



San Miguel de Tucumán, 21 de Mayo de 2021.-

CONTRATO

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, representada por el Ing. Agrónomo **JOSÉ GARCÍA** DNI N° 8.097.524, en su carácter de Rector de la Universidad Nacional de Tucumán, en adelante el **"COMITENTE"** por una parte, y la otra, la Empresa **INSTELEC S.R.L.**, con domicilio en Ruta Provincial 305, Km 7.5. Las Talitas Departamento Tafi Viejo de esta Provincia, representada conforme Escritura Pública N° 211 pasada ante el Registro Notarial N° 43 de nuestra Provincia, en carácter de Socio Gerente, por el señor **RODOLFO OSVALDO BOLLERO** DNI N° 22.180.511 en adelante la **"CONTRATISTA"**, convienen celebrar el presente contrato de **Obra Pública**, a los veintiún días del mes de Mayo del año dos mil veintiuno, en la ciudad de San Miguel de Tucumán. - - - - -

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DEL CONTRATO: El Contratista se compromete a proveer los materiales y la mano de obra para ejecutar la **OBRA N° 610 – SISTEMA DE ILUMINACION VEHICULAR Y DE ESPACIOS VERDES DEL CENTRO UNIVERSITARIO Dr. PREBISCH – LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2020 Expediente N° 319/2020.** – San Miguel de Tucumán, en un todo de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato y la documentación que se enumera en el Artículo Segundo. - - - - -

ARTÍCULO 2º.-DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL: La documentación que integra este Contrato está compuesta por: Pliego de Condiciones Generales; Pliego de Especificaciones Particulares;- Especificaciones Técnicas Generales; Pliego General de Higiene y Seguridad Laboral; Memoria Descriptiva; Especificaciones Técnicas Particulares; Modelo de Contrato; Presupuesto, Cómputo y Análisis de Precios; Plano de Instalación Eléctrica Croquis de ubicación N° 00-220-0-1; Plano de Instalación Eléctrica – Proyecto Luminarias Vial-Luminarias Espacios Verdes 00-220-7-1; documentación que integra el Pliego de Licitación y contenido, en la oferta presentada por el **"oferente"**. -

ARTÍCULO 3º.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN E IMPORTE: La obra se contrata por el Sistema de **Ajuste alzado**, en las condiciones determinadas en Pliego de Licitación y Documentación que forma parte del presente Contrato y con arreglo a su fin, estableciéndose como retribución para el Contratista la suma de **\$ 18.960.271,64 (PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 64/100)**, que compone el presupuesto oficial más el porcentaje de aumento consignado en la propuesta. - - - - -

1111

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



ARTÍCULO 4º.- CERTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO: El "Comitente" acepta el precio establecido en el Artículo 3º y se compromete a abonar los Certificados correspondientes hasta cubrir totalmente este Contrato. La Certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial provisoria, proporcional y acumulativa con respecto a la obra ejecutada y los pagos que en consecuencia se realicen, tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad sin que ello implique la aceptación de los trabajos realizados. - - -

ARTICULO 5º.- PLAZO DE EJECUCION Y MULTAS: El "Contratista" dará comienzo a los trabajos en el obrador dentro de los 5 (cinco) días contados a partir de la fecha de recibir la "Orden de Iniciación" y deberá entregar los trabajos totalmente terminados con arreglo a su fin en un plazo de Noventa (90) días corridos a contar desde la fecha del Acta de Iniciación. Por cada día de demora en la iniciación, o en la terminación de las obras, el Contratista se hará pasible a una multa del uno por mil (1%) sobre el monto del Contrato (Art. 41 PCG).

El retardo de iniciación y/o terminación de los trabajos no podrá ser justificado por el Contratista por el hecho de no haber recibido comunicación o advertencia sobre la demora de la iniciación o marcha de la Obra y la multa a que diere lugar, se aplicará según se establece en las Bases Generales y Bases Particulares de Licitación y Contratación. - - - - -

ARTÍCULO 6º.- LEYES COMPLEMENTARIAS: Queda establecido que para todo lo que no se haya explícitamente determinado en este Contrato, regirán las disposiciones, previstas en el Artículo 3º del punto 1 de disposiciones preliminares de las "Bases de Condiciones Generales": Ley 13.064, sus modificatorios y reglamentos, Decreto 1023/01 Disposiciones preliminares y sus modificatorios; Ley de procedimiento Administrativo 19.549 y sus disposiciones. - - - - -

ARTÍCULO 7º.- RESPONSABILIDAD CIVIL: Se deja expresa constancia que la recepción definitiva de los trabajos motivos del presente Contrato, no libera al Contratista de las responsabilidades emergentes del Artículo 1273 y ccdtes del Código Civil y Comercial. - - - - -

ARTÍCULO 8º.- INSPECCIÓN: La Inspección de los trabajos, motivo de este Contrato, será ejercida por la Dirección General de Construcciones Universitarias, aceptando el Contratista su jurisdicción así como la de los servicios y agentes de la misma. - - - - -

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

.../1/12

[Handwritten signature]

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.



ARTÍCULO 9º.- GARANTÍA Y SELLADO DE LEY: El "Contratista" afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato mediante garantía consistente en una PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN N° 917235 emitida por "ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A."- C.U.I.T. 30518643742, garantizando la ejecución de contrato, por un monto de \$ 948.013,58 (PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRECE CON 58/100). La fianza presentada queda bajo custodia del Comitente agregada al Expte. Nro. 319/2020.- -----

ARTÍCULO 10º.-COMPETENCIA: Las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Tucumán, renunciando a cualquier otra en razón de la persona o cosa, pudiere corresponder. -----

-----En prueba de conformidad se firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. El original debidamente estampillado queda en poder de la Universidad Nacional de Tucumán, el duplicado para el Contratista, el triplicado para el Comitente y el cuadruplicado y quintuplicado para ser agregado al Expte. Nro. 319/2020, reservado en la Dirección General de Construcciones Universitarias.-----

0803 2021

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

RODOLFO OSVALDO BOLLERO
SOCIO GERENTE
INSTELEC S.R.L.

DNI 22180511

1113.

FEDERICO RIOS PONCE
AREA ADMINISTRATIVA
DIRECC. GRAL. DE DESPACHO
RECTORADO - U.N.T.